



**RESOLUCIÓN No. 243**  
**(Diciembre 14 de 2016)**

**Por el cual se desagrega el Presupuesto de Rentas y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – HOSPITAL COMUNAL LAS MALVINAS, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017**

El Gerente de la Empresa Social del Estado – Hospital Comunal las Malvinas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO**

Que el Comité de Hacienda Municipal aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Hospital Comunal Las Malvinas para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 en la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$9.200.000.000.00) MCTE, valor fijado por el Concejo Municipal, en el Presupuesto del Municipio.

Que el Gerente del Hospital, debe efectuar la correspondiente desagregación del Gasto, según lo dispuesto en el artículo 19 del decreto 115 de 1996.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Desagregar el presupuesto de Rentas y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL COMUNAL LAS MALVINAS, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 en la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$9.200.000.000.00) MCTE, según el siguiente detalle:

**¡¡Salud para los Florencianos!!**



## PRESUPUESTO DE INGRESOS

RUBRO	CONCEPTO	PROYECCION 2017
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>9,200,000,000.00</b>
<b>0</b>	<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>200,000,000.00</b>
<b>1</b>	<b>INGRESOS SIN DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>9,000,000,000.00</b>
<b>11</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>8,969,000,000.00</b>
<b>111</b>	<b>INGRESOS DE EXPLOTACION</b>	<b>8,944,000,000.00</b>
<b>1111</b>	<b>VENTA DE SERVICIOS</b>	<b>8,944,000,000.00</b>
111102	Regimen Subsidiado	6,300,000,000.00
111103	Regimen Contributivo	3,000,000.00
<b>111104</b>	<b>ECAT</b>	<b>1,000,000.00</b>
11110402	Accidentes de Tránsito	1,000,000.00
111105	Cuotas de Recuperación	10,000,000.00
111106	Particulares	30,000,000.00
<b>111107</b>	<b>Otras Entidades</b>	<b>2,600,000,000.00</b>
11110701	PIC Municipal	1,100,000,000.00
11110704	Atención a población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda (incluye con y sin SF)	1,500,000,000.00
<b>113</b>	<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>25,000,000.00</b>
11301	Otros Ingresos	25,000,000.00
<b>12</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>31,000,000.00</b>
122	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	31,000,000.00
123	APORTES DE CAPITAL	0

¡¡Salud para los Florencianos!!

Dirección: Avenida Circunvalar Calle 4  
Conmutador 4352100 Teléfonos: 4344614-4347306  
[webmaster@hospitalmalvinas.gov.co](mailto:webmaster@hospitalmalvinas.gov.co)

Florencia-Caquetá.



# E.S.E HOSPITAL COMUNAL LAS MALVINAS

Nit: 828000386-1

RUBRO	CONCEPTO	PROYECCION 2017
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>9,200,000,000.00</b>
<b>21</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>7,730,000,000.00</b>
<b>2101</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>5,527,916,869.00</b>
<b>210101</b>	<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>1,277,332,410.00</b>
21010101	Servicios Personales asociados a la nómina	523,166,212.00
2101010101	Sueldos	383,268,000.00
2101010102	Prima de Navidad	37,093,507.00
2101010103	Prima de Vacaciones	17,804,884.00
2101010104	Prima de Servicios	32,870,554.00
2101010105	Indemnización Vacaciones	50,000,000.00
2101010106	Subsidio de Alimentación	0
2101010107	Bonificación Especial de Recreación	2,129,267.00
2101010108	Bonificación por Servicios Prestados	11,178,650.00
21010102	Servicios Personales Indirectos	590,000,000.00
2101010201	Servicios Técnicos	375,000,000.00
2101010202	Honorarios Junta Directiva	5,000,000.00
2101010203	Otros Honorarios	210,000,000.00
2101010204	Personal Supernumerario	0.00
21010103	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	164,166,198.00
2101010301	CONTRIBUCIONES NÓMINA SECTOR PRIVADO	74,454,736.00
210101030101	Aportes a E.P.S	31,151,331.00
210101030102	Aportes a Fondos de Pensiones	16,405,740.00
210101030103	Aportes a Fondos de Cesantías	9,092,781.00
210101030104	Cajas de Compensación Familiar	17,804,884.00
2101010302	CONTRIBUCIONES NÓMINA SECTOR PUBLICO	89,711,462.00
210101030201	Aportes a E.P.S	2,376,634.00
210101030202	Aportes a Fondos de Pensiones	30,927,858.00
210101030203	Aportes a Fondos de Cesantías	31,091,852.00
210101030204	Aportes ARP	2,059,013.00

¡¡Salud para los Florencianos!!

Dirección: Avenida Circunvalar Calle 4  
 Conmutador 4352100 Teléfonos: 4344614-4347306  
[webmaster@hospitalmalvinas.gov.co](mailto:webmaster@hospitalmalvinas.gov.co)

Florencia-Caquetá.



# E.S.E HOSPITAL COMUNAL LAS MALVINAS

Nit: 828000386-1

210101030205	Aportes SENA	8,902,442.00
210101030206	Aportes I.C.B.F	14,353,663.00
210101030207	Otros Aportes	0
<b>210102</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>4,250,584,459.00</b>
21010201	Servicios Personales asociados a la nómina	1,775,000,316.00
2101020101	Sueldos	1,336,188,000.00
2101020102	Horas Extras	95,400,000.00
2101020103	Prima de Navidad	129,319,169.00
2101020104	Prima de Vacaciones	62,073,201.00
2101020105	Prima de Servicios	114,596,679.00
2101020106	Indemnización Vacaciones	30,000,000.00
2101020107	Bonificación Especial de Recreación	7,423,267.00
2101020108	Bonificación por Servicios Prestados	38,972,150.00
21010202	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1,840,000,000.00
2101020201	Servicios Técnicos	520,000,000.00
2101020202	Otros Honorarios	1,280,000,000.00
2101020203	Otros Honorarios Financiación PIC	20,000,000.00
2101020204	Servicios técnicos Financiación PIC	10,000,000.00
2101020205	Personal Supernumerario	10,000,000.00
21010203	CONTRIBUCIONES NÓMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	635,584,143.00
2101020301	CONTRIBUCIONES NÓMINA SECTOR PRIVADO	382,668,294.00
210102030101	Aportes a E.P.S	110,319,061.00
210102030102	Aportes a Fondos de Pensiones	122,412,774.00
210102030103	Aportes a Fondos de Cesantías	84,047,258.00
210102030104	Cajas de Compensación Familiar	65,889,201.00
2101020302	CONTRIBUCIONES NÓMINA SECTOR PUBLICO	252,915,849.00
210102030201	Aportes a E.P.S	14,678,552.00
210102030202	Aportes a Fondos de Pensiones	54,054,444.00
210102030203	Aportes a Fondos de Cesantías	63,998,509.00
210102030204	Aportes ARP	35,822,842.00
210102030205	Aportes SENA	32,944,601.00
210102030206	Aportes a I.C.B.F	51,416,901.00

¡¡Salud para los Florencianos!!

Dirección: Avenida Circunvalar Calle 4  
Conmutador 4352100 Teléfonos: 4344614-4347306  
[webmaster@hospitalmalvinas.gov.co](mailto:webmaster@hospitalmalvinas.gov.co)

Florencia-Caquetá.



# E.S.E HOSPITAL COMUNAL LAS MALVINAS

Nit: 828000386-1

210102030207	Otros aportes	0
<b>2102</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>2,202,083,131.00</b>
<b>210201</b>	<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>393,000,000.00</b>
21020101	ADQUISICIÓN DE BIENES	137,000,000.00
2102010101	Compra de Equipos	50,000,000.00
2102010102	Materiales	50,000,000.00
2102010103	Impresos y Publicaciones	30,000,000.00
2102010104	Llantas, Lubricantes, Combustible	7,000,000.00
21020102	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	256,000,000.00
2102010201	Viaticos y Gastos de Viaje	20,000,000.00
2102010202	Servicios Públicos	20,000,000.00
2102010203	Seguros	4,000,000.00
2102010204	Comunicación y Transporte	2,000,000.00
2102010205	Mensajería y Conducción	110,000,000.00
2102010206	Impresos y Publicaciones	30,000,000.00
2102010207	Bienestar Social	20,000,000.00
2102010208	Capacitación	20,000,000.00
2102010209	Salud Ocupacional	20,000,000.00
2102010210	Impuestos y Multas	10,000,000.00
<b>210202</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>1,809,083,131.00</b>
21020201	ADQUISICIÓN DE BIENES	475,000,000.00
2102020101	Mantenimiento Hospitalario	220,000,000.00
2102020102	Compra de Equipo	50,000,000.00
2102020103	Compra de Equipo e Instrumental Médico -	80,000,000.00
2102020104	Materiales y Suministro	55,000,000.00
2102020105	Impresos y Publicaciones	30,000,000.00
2102020106	Llantas, Lubricantes, Combustible	20,000,000.00
2102020107	Materiales Financiación PIC	10,000,000.00
2102020108	Impresos y Publicaciones Financiación PIC	10,000,000.00
21020202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1,334,083,131.00
2102020201	Mantenimiento Hospitalario	240,000,000.00
2102020202	Viaticos y Gastos de Viaje	10,000,000.00
2102020203	Servicios Públicos	220,000,000.00

¡¡Salud para los Florencianos!!

Dirección: Avenida Circunvalar Calle 4  
Commutador 4352100 Teléfonos: 4344614-4347306  
[webmaster@hospitalmalvinas.gov.co](mailto:webmaster@hospitalmalvinas.gov.co)

Florencia-Caquetá.



# E.S.E HOSPITAL COMUNAL LAS MALVINAS

Nit: 828000386-1

2102020204	Seguros	84,000,000.00
2102020205	Comunicación y Transporte	3,000,000.00
2102020206	Arrendamientos	8,000,000.00
2102020207	Vigilancia y Aseo	610,000,000.00
2102020208	Impresos y Publicaciones	20,000,000.00
2102020209	Bienestar Social	30,000,000.00
2102020210	Capacitación	30,000,000.00
2102020211	Referencia y contrareferencia	1,000,000.00
2102020212	Impuestos y Multas	46,083,131.00
2102020213	Impresos y Publicaciones Financiación PIC	10,000,000.00
2102020214	Auditaje Contraloría Departamental del Caquetá	22,000,000.00
<b>22</b>	<b>TRASFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>50,000,000.00</b>
<b>2201</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>50,000,000.00</b>
220101	Sentencias y Conciliaciones	50,000,000.00
<b>23</b>	<b>GASTOS DE OPERACION COMERCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS</b>	<b>960,000,000.00</b>
<b>2301</b>	<b>GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN</b>	<b>0.00</b>
<b>230101</b>	<b>COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA</b>	<b>0.00</b>
23010101	Productos Farmaceuticos	0.00
<b>230102</b>	<b>COMPRA DE SERVICIOS PARA LA VENTA</b>	<b>0.00</b>
23010201	Laboratorio Clinico	0
23010202	Otros Servicios	0.00
<b>2302</b>	<b>GASTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>960,000,000.00</b>
<b>230201</b>	<b>COMPRA DE BIENES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS</b>	<b>730,000,000.00</b>
23020101	Material Médico Quirúrgico	200,000,000.00
23020102	Material para odontologia	150,000,000.00
23020103	Material para Laboratorio	200,000,000.00
23020104	Productos Farmaceuticos	180,000,000.00
<b>230202</b>	<b>GASTOS COMPLEMENTARIOS E INTERMEDIOS</b>	<b>230,000,000.00</b>
23020201	Alimentación	70,000,000.00
23020202	Ropería y Lavandería	60,000,000.00
23020203	Otros Servicios	100,000,000.00

¡¡Salud para los Florencianos!!

Dirección: Avenida Circunvalar Calle 4  
 Conmutador 4352100 Teléfonos: 4344614-4347306  
[webmaster@hospitalmalvinas.gov.co](mailto:webmaster@hospitalmalvinas.gov.co)  
 Florencia-Caquetá.



<b>24</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>460,000,000.00</b>
<b>2401</b>	<b>FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL</b>	<b>460,000,000.00</b>
<b>240101</b>	<b>PROYECTOS</b>	<b>460,000,000.00</b>
24010101	Planta Tratamiento Aguas Residuales	0.00
24010102	Adecuación Area Odontología	460,000,000.00

## ***DISPOSICIONES GENERALES***

**ARTICULO SEGUNDO:** *El presupuesto es un acto administrativo a través del cual se calculan anticipadamente los ingresos y se asignan partidas para los gastos dentro del período fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017 para la ESE Hospital Comunal las Malvinas.*

**ARTICULO TERCERO:** *El ordenador del gasto del presupuesto del Hospital, no podrá adquirir compromisos ni ordenar pagos por conceptos que no se encuentren incluidos dentro del presupuesto.*

**ARTICULO CUARTO:** *En todo caso a falta de reglamentación interna se acudirá a normas de mayor jerarquía en materia presupuestal, Decreto 111.*

**ARTICULO QUINTO:** *Sólo se requiere de Resolución de reconocimiento y/o resolución motivada para los siguientes gastos: Prima de vacaciones, encargos, viáticos y gastos de viaje, gastos varios e imprevistos, devoluciones y reintegros, recepciones oficiales, sentencias judiciales y gastos funerarios.*

*En todo caso para viáticos y gastos de viaje se requiere Resolución que simultáneamente ordene la comisión y el pago de los viáticos, la cual debe elaborarse con anterioridad al desplazamiento.*

*La legalización de avances sin excepción, se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la finalización del evento o de inmediato si se suspende la comisión, para lo cual se deberá hacer los reintegros.*

**ARTICULO SEXTO:** *Fijar la siguiente escala de viáticos, para la vigencia fiscal de 2016.*

*Viáticos dentro de la jurisdicción del Departamento cuando requiera pernoctar fuera de la sede habitual de trabajo:*

**¡¡Salud para los Florencianos!!**



Sueldos hasta 921.255	\$ 75.000
Sueldos de 921.256 a 1.230.206	\$ 80.000
Sueldos de 1.230.207 a 1.884.449	\$ 85.000
Sueldos de 1.884.450 a 2.842.038	\$ 95.000
Sueldos de 2.842.039 en adelante	\$125.000

Viáticos fuera de la jurisdicción del Departamento, cuando requiera pernoctar fuera de la sede habitual de trabajo, según el Decreto No. 231 del 12 de Febrero de 2016, así:

<b>COMISIONES DE SERVICIOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS</b>					
<b>BASE DE LIQUIDACIÓN</b>				<b>VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS</b>	
Hasta			971.455	Hasta	88.107
De	971.456	a	1.526.549	Hasta	120.415
De	1.526.550	a	2.038.486	Hasta	146.105
De	2.038.487	a	2.585.544	Hasta	170.009
De	2.585.545	a	3.122.581	Hasta	195.224
De	3.122.582	a	4.709.326	Hasta	220.349
De	4.709.327	a	6.582.017	Hasta	267.647
De	6.582.018	a	7.815.231	Hasta	361.056
De	7.815.232	a	9.620.842	Hasta	469.369
De	9.620.843	a	11.633.442	Hasta	567.748
De	11.633.443	en adelante		Hasta	668.609

**PARAGRAGO:** Esta tabla estará sujeta al nuevo Decreto que expida el Departamento Administrativo de la Función Pública para la vigencia 2017.

**ARTICULO SEPTIMO:** El ordenador del gasto queda facultado para establecer las nivelaciones salariales que el Ministerio de Salud ordene para las entidades del sector así como para efectuar las modificaciones presupuestales que dichos mandamientos requieran, previa ordenación de la Junta Directiva del Hospital.

**¡¡Salud para los Florencianos!!**





**ARTICULO OCTAVO:** El ordenador del gasto tiene la obligación de velar para que la imputación presupuestal de los contratos, órdenes de trabajo y/o de servicio, ordenes de compra correspondan efectivamente con el objeto del gasto, de la misma manera rendirá informe de la Ejecución de ingresos y Gastos y la contratación a la Junta Directiva en reuniones ordinarias.

**ARTICULO NOVENO:** El plan de compras es un instrumento administrativo que busca la optimización de los recursos del Hospital; se adoptará atendiendo los requerimientos de las diferentes unidades funcionales de la E.S.E., el valor de las apropiaciones presupuestales y la disponibilidad de recursos.

**ARTICULO DECIMO:** Los recursos del Hospital, estarán depositados en entidades vigiladas por la superintendencia Bancaria y en todo caso en las que le reporten mayores beneficios financieros al Hospital.

**ARTICULO UNDÉCIMO:** La Subgerencia Administrativa, a través del área financiera llevará los respectivos registros presupuestales y ejercerá la vigilancia administrativa del presupuesto de la E.S.E., sin perjuicio de la vigilancia que para el caso le compete a la Contraloría Departamental y a los demás organismos de control.

**ARTICULO DUODECIMO:** Las definiciones de los rubros del presupuesto son las siguientes:

## **PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS DEFINICION**

Las cuentas del presupuesto de rentas e ingresos de la Empresa Social del Estado HOSPITAL COMUNAL LAS MALVINAS, se definen de la siguiente manera:

### **DISPONIBILIDAD INICIAL**

Es el saldo de caja, bancos e inversiones temporales, proyectado a 31 de Diciembre del año 2016, excluyendo los dineros recaudados a terceros (los cuales no tienen ningún efecto presupuestal).

### **INGRESOS CORRIENTES**

Son los ingresos que la Empresa Social del Estado HOSPITAL COMUNAL LAS MALVINAS, recibe ordinariamente en función de la prestación de los servicios de salud y aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados. Se clasifican en Ingresos de Explotación, Aportes y Otros Ingresos Corrientes.

**¡¡Salud para los Florencianos!!**



## **INGRESOS DE EXPLOTACIÓN**

*Se clasifican así los ingresos derivados del objetivo para el cual ha sido creada la entidad y que están directamente relacionados con la venta de bienes que produce, de los servicios, comercialización de mercancías y otros ingresos de explotación. Se presupuesta dentro de estos conceptos todo lo que se estime se vaya a recaudar efectivamente durante la vigencia que se programe.*

## **VENTA DE SERVICIOS**

*Son los ingresos provenientes de la prestación de servicios de salud a los usuarios tanto del Régimen Subsidiado como del contributivo, los cuales han sido contratados por las Administradoras del Régimen Subsidiado o por Entidades Promotoras de Salud. Incluye también las cuotas de recuperación o los pagos efectuados por los vinculados del sistema y los no afiliados así como los servicios de promoción y prevención contratados por el respectivo Municipio o Departamento.*

## **RÉGIMEN CONTRIBUTIVO**

*Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, contratados con Empresas Promotoras de Salud (E.P.S.)*

*De la misma forma se incluirán, en los casos en que se haya contratado con las E.P.S., su reconocimiento a favor de la E.S.E., los ingresos provenientes de Cuotas Moderadoras y Copagos.*

## **RÉGIMEN SUBSIDIADO**

*Ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados al Régimen Subsidiado de la Seguridad Social en Salud, contratados con Empresas Prestadoras de Servicios Subsidiados (EPS-S.) y Cajas de Compensación Familiar autorizadas para el manejo del Régimen Subsidiado.*

## **ECAT**

*Se incluyen aquí los ingresos provenientes de servicios prestados a personas cubiertas por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (S.O.A.T.), y de servicios prestados por eventos catastróficos, derivados de la subcuenta correspondiente, del Fondo de Solidaridad y Garantía.*

**¡¡Salud para los Florencianos!!**



## **CUOTAS DE RECUPERACIÓN**

*Se trata de los ingresos provenientes directamente de las personas sin capacidad de pago, no afiliadas a la Seguridad Social en Salud, de acuerdo con los porcentajes establecidos por la Ley.*

## **PARTICULARES**

*En éste clasificador se incluyen los ingresos provenientes de personas no afiliadas a ninguno de los regímenes de la Seguridad Social, y que tienen capacidad de pago. Se trata de las personas que pagan las tarifas plenas por la prestación de servicios de salud.*

## **OTRAS IPS**

*En éste clasificador se incluyen los ingresos provenientes de prestación de servicios de salud contratados con otras IPS, públicas o privadas*

## **OTRAS ENTIDADES**

*En éste clasificador se incluyen los ingresos provenientes de prestación de servicios de salud contratados con otras Entidades, públicas o privadas; En esta se incluyen las sumas que se reciban, como producto de los convenios que se celebren con las Direcciones de Salud, los entes Municipales, Departamentales y Nacionales para el desarrollo de actividades de promoción, prevención y salud pública, para la Prestación de servicios de salud a la población vinculada, financiados con los recursos del Sistema General de Participaciones y para el pago de aportes patronales por salud, pensión, cesantías y riesgos profesionales, financiados sin situación de fondos.*

## **IVA SOCIAL**

*Éste nuevo concepto proviene de la contraprestación por pago de servicios que realiza a través de contratos del Ministerio de Salud con algunas Instituciones Prestadoras de Servicios de mediano y alto nivel de complejidad. Con estos contratos se estipula la atención a vinculados de los niveles 1 y 2 del SISBEN, menores de 18 años, que presente patologías como: diabetes, cardiopatías, cáncer, que requieran transplantes o presenten infecciones renales, entre otras. Se considera éste ingreso como venta de servicios, por el tipo de contratación, pactado con anticipo y formas de pago dependiente de la prestación de los servicios.*

**¡¡Salud para los Florencianos!!**



## **COMERCIALIZACIÓN DE MERCANCIAS**

*Son los ingresos generados por la comercialización de productos adquiridos en el mercado. Estos ingresos se presentan en las E.S.E., que cuentan con droguería o botica en la cual se venden medicamentos.*

## **APORTES**

*Estos ingresos comprenden aportes y rentas provenientes de participaciones, que en general constituyen transferencias de otros organismos o entidades públicas.*

## **APORTES DE LA NACIÓN**

*Son los aportes o transferencias recibidos del Gobierno Nacional a través de cualquier entidad pública del orden Nacional, para la cofinanciación de proyectos de inversión.*

## **APORTES MUNICIPALES**

*Son los aportes recibidos de los municipios y sus entidades descentralizadas. para la cofinanciación de proyectos de inversión.*

## **OTROS APORTES**

*Son los aportes recibidos de otros organismos o entidades, no clasificados en las categorías anteriores.*

## **OTROS INGRESOS CORRIENTES**

*Hace referencia a los recursos que por su naturaleza no se pueden clasificar dentro de los rubros definidos anteriormente. Como son la venta de elementos dados de baja, incineración de desechos patológicos, la venta de servicios no destinados a la prestación de servicios de salud, los intereses por mora en los pagos de EPS o EPS-S, entre otros.*

## **PRESUPUESTO DE GASTOS**

### **DEFINICIÓN**

*El presupuesto de gastos está compuesto por gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial y de producción, servicio de la deuda y gastos de inversión.*

*El presupuesto de funcionamiento se clasifica en cuatro cuentas que son:*

**¡¡Salud para los Florencianos!!**



1. *Gastos de Personal*
2. *Gastos Generales*
3. *Transferencias Corrientes*
4. *Gastos de Comercialización y Prestación de Servicios.*

*El Servicio de la Deuda se clasifica en dos cuentas que son:*

1. *Servicio de la Deuda Interna*
2. *Servicio de la Deuda Externa.*

*Para los Gastos de Inversión, los programas de inversión constituyen sus Cuentas.*

## **GASTOS DE PERSONAL**

*Corresponde a los gastos que incurre la empresa para proveer los cargos definidos en la planta de personal, así como la contratación de personal para labores específicas o la prestación de servicios profesionales.*

*Los gastos de personal están clasificados contablemente como Gastos de Administración y Gastos de Operación.*

*Los Gastos de Administración corresponden a los gastos de personal en que incurre la empresa, relacionados con sus Áreas Funcionales de Dirección Corporativa y de Apoyo Logístico, tales como la Junta Directiva, el Despacho de la Gerencia, las Oficinas de: Personal, Finanzas, y Administrativa, Facturación, estadística.*

*Los Gastos de Operación corresponden a los gastos de personal en que incurre la empresa en su Área Funcional de Atención al Usuario, en desarrollo de su operación básica u objeto social o económico, y por lo tanto en cada uno de los servicios que presta.*

## **SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA**

*Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás prestaciones y factores salariales legalmente establecidos, de los servicios públicos vinculados a la planta de personal sean empleados públicos o trabajadores oficiales. Incluye el pago de horas extras, recargo nocturno, sueldo de vacaciones e indemnización de vacaciones.*

*Teniendo en cuenta la importancia económica de algunos de los componentes de este gasto, los servicios personales asociados a la nómina se han de descomponer en:*

**¡¡Salud para los Florencianos!!**



## **SUELDOS**

*Por éste ordinal se debe presupuestar el valor del plan de cargos vigente a 31 de Diciembre, con el incremento determinado. Este incremento se podrá adicionar en el transcurso del año, Debe considerarse además lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 344 de 1996 en lo que tiene que ver con los encargos del personal titular.*

## **HORAS EXTRAS**

*Constituidas por la previsión de pagos a los empleados y funcionarios del Hospital por laborar en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna o en días dominicales o festivos. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.*

## **PRIMA TÉCNICA**

*Reconocimiento económico a algunos servidores públicos que se pagará de acuerdo al cargo que desempeñe y una vez sea otorgada conforme a los requerimientos legales.*

## **OTROS**

*Por este concepto se deben programar los gastos generados por los siguientes conceptos:*

*Gastos de Representación, Parte de la remuneración de ciertos servidores públicos que las disposiciones legales han previsto.*

*Auxilio de Transporte, Pago a los empleados públicos que por ley tienen derecho, según cuantía y condiciones debidamente establecidas por la ley. Cuando el organismo suministre el transporte a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.*

*Prima de Servicios, Pago equivalente a un mes de salario, en forma proporcional al tiempo laborado, siempre y cuando hubiesen servido cuando menos un semestre en el Hospital, que se pagará en el mes de Junio, o antes en caso de retiro del funcionario.*

*Prima de Vacaciones, Pago equivalente a quince días de salario que le corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Pagadera con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación, en los términos del Decreto 1045 de 1978. También se pagará cuando se compensen en dinero las vacaciones por desvinculación o por necesidades del servicio.*

**¡¡Salud para los Florencianos!!**



*Prima de Navidad, Pago equivalente a un mes de remuneración o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado que se pagará en la primera quincena de Diciembre, o antes en caso de retiro del funcionario.*

*Bonificación especial de recreación, Pago equivalente a dos días de la asignación básica mensual que le corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional. Pagadera con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación. También se pagará cuando se compensen en dinero las vacaciones por desvinculación o por necesidades del servicio no pueden tomarlas.*

*Indemnización por vacaciones, Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes, por necesidades del servicio, no pueden tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el Gerente del Hospital.*

## **SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS**

*Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios auxiliares, técnicos o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Incluye además la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones.*

*De acuerdo con lo anterior, existe la posibilidad que el HOSPITAL COMUNAL LAS MALVINAS subcontrate algunos servicios que no este en capacidad de prestar, o sobre los cuales resulte más rentable su contratación desde el punto de vista económico y social que su prestación directa.*

*Comprende: Honorarios Profesionales, Servicios Técnicos, Honorarios Junta Directiva, Supernumerario*

*Honorarios Junta Directiva, Comprende los honorarios a que tienen derecho los Miembros de la Junta Directiva, que estén en ejercicio los que se cancelarán de conformidad con la Constitución, la Ley y demás normas.*

*Sueldos del personal supernumerario, Remuneración al personal ocasional que el gobierno nombre para suplir a los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones o para desarrollar actividades netamente transitorias que no se pueden atender con empleados de la planta. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y transferencias a que legalmente tengan derecho los supernumerarios. En ningún caso la vinculación de este*

**¡¡Salud para los Florecianos!!**



# E.S.E HOSPITAL COMUNAL LAS MALVINAS

Nit: 828000386-1

personal, excederá el término de tres (3) meses, salvo autorización de acuerdo con las normas legales vigentes

Remuneración servicios técnicos, Pagos por servicios calificados a personas naturales o jurídicas (Empresas Temporales, Call Center-Red de Prestadores de Servicios o Cooperativas de Trabajo Asociado), que se prestan, en forma continua o no, para asuntos propios del organismo, que no pueden ser atendidos por el personal de planta, de conformidad con el régimen contractual vigente (Artículo 123 del Decreto 019 de 2012 Ley Antitrámites y Resolución 0001552 de 2013).

Honorarios, Comprende la retribución a los profesionales por servicios prestados en forma continua o transitoria por personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del organismo contratante, de asesoría o consultoría sobre problemas o situaciones específicas, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.

Contribuciones inherentes a la nómina al sector público, Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Hospital como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como, Sena, ICBF, Fondo Nacional de Ahorro, Seguros Sociales, Caja Nacional de Previsión, etc.

Contribuciones inherentes a la nómina al sector privado, Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Hospital como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como, Cajas de Compensación, Fondos privados de Pensiones y Cesantías, Empresas Promotoras de Salud, etc.

De acuerdo con la Ley 715 de 2001, es conveniente abrir este rubro, en los términos pertinentes, en:

Contribuciones Con y Sin Situación de Fondos, Incluye aquellas certificadas por el Hospital, para el pago a las Empresas Promotoras de Salud, las Administradoras de Riesgos Profesionales, y los Fondos de Pensiones y Cesantías, a los cuales se encuentren afiliados los empleados y cuyo giro les será efectuado por la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Contribuciones Con Situación de Fondos, corresponden a las contribuciones no cubiertas por el Sistema General de Participaciones - Aportes Parafiscales.

## **GASTOS GENERALES**

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el HOSPITAL COMUNAL LAS MALVINAS cumpla con las funciones asignadas por la

¡¡Salud para los Florencianos!!

Dirección: Avenida Circunvalar Calle 4  
Conmutador 4352100 Teléfonos: 4344614-4347306  
[webmaster@hospitalmalvinas.gov.co](mailto:webmaster@hospitalmalvinas.gov.co)

Florencia-Caquetá.





# E.S.E HOSPITAL COMUNAL LAS MALVINAS

Nit: 828000386-1

constitución y la Ley, y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

Los gastos generales están clasificados contablemente por Gastos de Administración y Gastos de Operación.

Los Gastos de Administración corresponden a los gastos generales en que incurre la empresa relacionados con sus Áreas Funcionales de Dirección y Apoyo Logístico, tales como la Junta Directiva, el Despacho de la Gerencia, las Oficinas de Planeación, Jurídica, Personal, Finanzas y Administrativa.

Los Gastos de Operación corresponden a los gastos generales en que incurra la empresa en su Área Funcional de Atención al Usuario y por lo tanto cada uno de los servicios que presta.

Los gastos fijos que tengan que ver con el normal funcionamiento del Hospital, tales como servicio de vigilancia, aseo, conducción y mensajería, medicamentos, médico-quirúrgicos e insumos odontológicos, podrán ser contratados de manera directa independientemente de su cuantía, sin que medie autorización de la Junta Directiva.

Los gastos generales indistintamente si son administrativos y operativos se clasifican en los siguientes objetos del gasto:

## **ADQUISICIÓN DE BIENES**

Involucra la compra de bienes muebles, tangibles e intangibles, duraderos y de consumo destinados a apoyar las áreas funcionales de dirección, de Apoyo Logístico y de Atención al Usuario, en el HOSPITAL COMUNAL LAS MALVINAS.

Dada la importancia de éste rubro dentro del presupuesto del HOSPITAL COMUNAL LAS MALVINAS, los Gastos de Operación correspondientes a la Adquisición de Bienes, se subdividen en:

## **MANTENIMIENTO HOSPITALARIO**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 189 de la Ley 100 de 1993 “los hospitales públicos y los privados en los cuales el valor de los contratos suscritos con la Nación o las entidades territoriales representen más del treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales, deberán destinar como mínimo el 5% del total de su presupuesto a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria”.

¡¡Salud para los Florencianos!!

Dirección: Avenida Circunvalar Calle 4  
Conmutador 4352100 Teléfonos: 4344614-4347306  
[webmaster@hospitalmalvinas.gov.co](mailto:webmaster@hospitalmalvinas.gov.co)

Florencia-Caquetá.



## OTROS

*Se incluyen aquí los demás bienes adquiridos dentro de los gastos generales, como*

*COMPRA DE EQUIPO, Se incluyen los equipos destinados al área operativa, como equipos de computo, equipos de oficina, muebles, enseres, equipos de aire acondicionado, software y demás elementos devolutivos destinados para la dotación de oficinas o consultorios.*

*MATERIALES, Se incluyen aquí uniformes o vestuarios de labor de los funcionarios que tienen derecho por ley o por bioseguridad, la papelería, materiales de oficina, como tintas, lápices, lapiceros, borradores, correctores, entre otros.*

*IMPRESOS Y PUBLICACIONES, Se incluyen aquí las formas continuas, formatos, formularios y reportes utilizados en la atención del usuario, desde el ingreso hasta la salida de este del Hospital en cualquier de los servicios a los que acuda, la adquisición de revistas y libros.*

## **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**

*Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complemente el desarrollo, sea del área de funcional de Dirección o del área funcional de Apoyo Logístico, y permitan mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.*

*Incluye entre otros el pago de servicios públicos, comisiones bancarias y por ventas, el arrendamiento de inmuebles, viáticos y gastos de viaje.*

*Dada la importancia de éste rubro dentro del presupuesto del HOSPITAL COMUNAL LAS MALVINAS los Gastos de Operación y Adquisición de Servicios se subdividen en:*

## MANTENIMIENTO HOSPITALARIO

*Este objeto de gasto considera el gasto programado para la adquisición de servicios tendientes a la reposición, conservación y reparación de las instalaciones y equipos de la empresa.*

**¡¡Salud para los Florencianos!!**



## **OTROS**

*Se incluyen aquí los demás servicios adquiridos dentro de los gastos generales, como viáticos y gastos de viaje, servicios públicos domiciliarios, seguros, comunicaciones, transporte, publicidad, arrendamientos, vigilancia y aseo, capacitación, bienestar social y los gastos imprevistos, entre otros.*

*VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE: Comprenden las erogaciones que se reconocen a los servidores para cubrir los gastos de transporte, alojamiento y manutención, cuando deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo.*

*SERVICIOS PUBLICOS: Comprende las erogaciones causados por los servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras y energía (gastos Operativos) y Teléfono, Internet y TV Cable (Gastos Administrativos), incluye costos de instalación y traslados de línea.*

*SEGUROS: Corresponde al costo previsto en los contratos o póliza para amparar la propiedad planta y equipo del Hospital. Incluye además las pólizas de manejo.*

*COMUNICACIONES Y TRANSPORTE: se incluyen los gastos de correo, telégrafos y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos. Incluye el transporte de los funcionarios dentro del perímetro urbano.*

*VIGILANCIA Y ASEO: Incluye los gastos ocasionados por los servicios de aseo y vigilancia, contratados con empresas vigiladas por el Gobierno Nacional.*

*MENSAJERIA Y CONDUCCIÓN: Incluye los gastos ocasionados por los servicios de mensajería y conducción.*

*IMPRESOS Y PUBLICACIONES: Comprende los gastos por suscripciones, de periódicos, fotocopias, revistas, pagos de avisos en periódicos y videos de televisión, cuñas radiales y de televisión.*

*GASTOS IMPREVISTOS: Son los gastos de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el adecuado funcionamiento del Hospital. No podrá imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes.*

**¡¡Salud para los Florencianos!!**



*BIENESTAR SOCIAL: Erogaciones destinadas a mejorar el nivel social, cultural y recreativo de los empleados vinculados al Hospital. Con cargo a este rubro se podrá cancelar la educación formal que realicen los empleados de planta siempre que este relacionada con las funciones del cargo. La gerencia mediante resolución reglamentará su asignación.*

*SALUD OCUPACIONAL: Comprende los gastos destinados a mejorar el ambiente laboral de los servidores del Hospital.*

*CAPACITACION: Gastos destinados a mejorar el nivel de gestión y en general los conocimientos de los empleados con el objeto de hacer más eficiente la prestación de los servicios a cargo del Hospital Comunal Malvinas.*

*REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA: Comprende los gastos destinados al traslado, remisión y contraremisión de pacientes a otras IPS, incluye gastos de transporte y viáticos del conductor de la ambulancia, profesionales y auxiliares de la salud y cuando se requiera gastos para el transporte aéreo del paciente y profesional o auxiliar acompañante.*

## **IMPUESTOS Y MULTAS**

*Con cargos a ésta se atenderá el pago de impuestos nacionales y territoriales de los que por mandato legal sea la empresa sujeto pasivo. Así mismo, atiende las multas que la autoridad competente le imponga a la empresa, el Gravamen a los movimientos financieros, los intereses por sobregiros, cualquiera que sea el año de su causación.*

## **TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

*Son recursos que transfieren las Empresas Sociales del Estado a entidades públicas, con fundamento en un mandato legal, que no constituyen una contraprestación en bienes y servicios. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando la empresa asume directamente la atención de la misma.*

*Las transferencias corrientes se clasifican en tres subcuentas que son: Transferencias al sector público, transferencias de previsión y seguridad social y otras transferencias. En los casos en donde no quede plenamente identificado el objeto del gasto, se creará un ordinal que lo identifique.*

**¡¡Salud para los Florencianos!!**



## TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO

*Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que las empresas destinan con fundamento al mandato legal, a entidades públicas del orden nacional y territorial, del sector central y descentralizado, para que desarrollen un fin específico. Se clasifican por el siguiente orden del gasto:*

### DEPARTAMENTO

*Transferencias a entidades públicas del nivel departamental del sector central o descentralizado.*

### MUNICIPIOS

*Transferencias a entidades públicas del nivel municipal del sector central o descentralizado.*

### OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

*Transferencias a entidades públicas del nivel nacional o que no pertenecen a alguno de los niveles anteriores como las Contralorías.*

### OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

*Son recursos que transfiere la empresa a personas jurídicas o naturales, con fundamento en un mandato legal, que no constituyen una contraprestación en bienes y servicios, y que no se pueden clasificar en las anteriores subcuentas de transferencias corrientes. Se clasifican por el siguiente objeto del gasto:*

### SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

*Son pagos que debe hacer la empresa como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo o una conciliación ante autoridad competente, en los que se le condene u ordene resarcir un derecho a terceros.*

### **GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN**

*Son gastos que realiza la empresa para adquirir bienes y servicios destinados a la comercialización, los cuales no constituyen un apoyo logístico para el cumplimiento de sus funciones. Estos se clasifican en las subcuentas compra de bienes para la venta y en compra de servicios para la venta.*

**¡¡Salud para los Florencianos!!**



## COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA

*Son gastos que realiza la empresa para adquirir bienes en la prestación del servicio, y a la comercialización, sin transformación. Para el HOSPITAL COMUNAL LAS MALVINAS son especialmente comunes las compras de:*

*Productos Farmacéuticos, Comprende la compra de medicamentos para el suministro directo por el proveedor a los usuarios o a través de farmacia interna como el caso de los desplazados por la violencia, o a los pacientes del Hospital para el consumo normal como parte de la prestación de servicios en Urgencias y Hospitalización. Igualmente se incluyen la compra de otros bienes como monturas para gafas, lentes, prótesis, etc.*

## COMPRA DE SERVICIOS PARA LA VENTA

*Son gastos que realiza la empresa para adquirir servicios no destinados a su consumo en la prestación del servicio, sino a la comercialización, sin transformación. Para el HOSPITAL COMUNAL LAS MALVINAS son especialmente comunes las compras de servicios para la venta, de Servicios de Laboratorio Clínico y Otros Servicios como Imagenología, Consulta Médica Externa, Rayos X, Terapias, Cirugías, Plan Intervenciones Colectivas, etc.*

## **GASTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

*Compra de bienes para la prestación de servicios. Se trata de gastos que realiza la empresa para adquirir material y otros insumos necesarios en los procesos de producción de los servicios. Estos se clasifican por objeto del gasto en:*

- *Suministro para la Prestación de Servicios*

*Se trata de los suministros requeridos para la atención de los usuarios de los servicios de salud, tales como Medicamentos, Material Médico Quirúrgico, Materiales para Odontología, Materiales para Laboratorio y Materiales para Rayos X.*

- *Gastos Complementarios e Intermedios*

*Se incluyen aquí las compras de Alimentación e insumos para Ropería y Lavandería, requeridos para el desarrollo de las actividades programadas por la entidad.*

**¡¡Salud para los Florencianos!!**



## **GASTOS DE INVERSION**

*PROGRAMAS DE INVERSIÓN: son aquellas erogaciones destinadas a actividades homogéneas a fin de cumplir con las metas fijadas por la Empresa a través de la integración de esfuerzos con recursos humanos materiales y financieros asignados. Estos se clasifican en las subcuentas formación bruta de capital y gastos operativos de inversión.*

### *Formación Bruta de Capital:*

*Corresponden a las inversiones que hace el Hospital que permiten incrementar la capacidad de producción y productividad a través del desarrollo de la infraestructura física.*

### *Gastos Operativos de Inversión:*

*Comprende los otros gastos, distintos a la formación bruta de capital*

## **DISPONIBILIDAD FINAL:**

*Es el resultado obtenido de restar a la suma de la disponibilidad inicial y del valor total de los ingresos de la vigencia el valor total de los gastos de la misma. No constituye una apropiación para atender gastos y refleja solamente un excedente de recursos*

**ARTICULO DECIMOTERCERO:** *La presente Resolución rige para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.*

## **COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

*Dado en Florencia, Departamento del Caquetá a los catorce (14) días del mes de Diciembre de 2016.*

**Original firmado**

**LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR**

**Gerente**

**¡¡Salud para los Florencianos!!**



**¡¡Salud para los Florencianos!!**

Dirección: Avenida Circunvalar Calle 4  
Commutador 4352100 Teléfonos: 4344614-4347306  
[webmaster@hospitalmalvinas.gov.co](mailto:webmaster@hospitalmalvinas.gov.co)  
Florencia-Caquetá.